



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**  
**DÑA. MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ**

**Sres./as Concejales/as**

D. Felipe Amores Escalante  
Dña. María del Pilar Martín Sánchez  
D. Julián Valle Iglesias  
D. Pedro Luís Guardado Rodríguez  
Dña. Mª Rosario Almeida Rodríguez

**Sr. Secretario-Interventor**  
D. Andrés Eleno Eleno.

**AUSENTES**

*Ninguno/a.*

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, provincia de Cáceres, siendo las TRECE HORAS del día

**15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

se reúnen las personas que al margen se relacionan; todas ellas miembros de la Corporación, y el Secretario-Interventor de la misma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria ORDINARIA, para la que han sido previamente convocados por la Alcaldía y notificados en plazo hábil y legal forma por la Secretaría del Ayuntamiento.

La sesión, que se convoca con carácter ORDINARIO en virtud de Decreto/Resolución de Alcaldía de fecha **12 de Noviembre de 2.018**, fue presidida por la Sra. Alcaldesa, Dña. Mónica Martín Sánchez, y con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Andrés Eleno Eleno, y se desarrolló en primera convocatoria con arreglo al Orden del día fijado por la Alcaldía-Presidencia que se contiene en la propia convocatoria, y sin la presencia de público alguno en el Salón de Sesiones, en calidad de asistente/s.

El presente Acta se ha redactado por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, con observancia de los requisitos mínimos prevenidos para las Actas del Pleno en los artículos 109 y 110 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-----000-----



**2018/06/01.-ACTA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR. Aprobación, si procede.** (Borrador Sesión Plenaria Ordinaria de fecha de 28 de Septiembre de 2.018).

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los Sres/as Concejales/as si tienen alguna observación, puntualización o rectificación que formular en relación con el borrador de acta de la sesión plenaria celebrada anteriormente que se reseña (Sesión Plenaria Ordinaria de fecha de 28 de Septiembre de 2.018), y que se somete a su aprobación.

Efectuado lo cual; por parte de los Sres/as Concejales/as asistentes a la presente sesión, no se plantea observación, puntualización o rectificación alguna en relación con la forma y/o contenido de dicho borrador de acta.

Tras lo cual, sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de **CINCO VOTOS FAVORABLES;** correspondientes a los cinco miembros presentes en la sesión, del total de SIETE que de Derecho conforman la Corporación; esto es, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, y consecuentemente por MAYORIA ABSOLUTA del nº legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**<<PRIMERO.-Aprobar el borrador de acta correspondiente a la sesión Ordinaria del Pleno corporativo, celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2018.**

**SEGUNDO.-Aprobar considerarla como Acta definitiva correspondiente a la sesión plenaria referida, y así transcribirla al Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento Pleno del municipio de CASILLAS DE CORIA, cuya llevanza y custodia, se gestiona mediante medios telemáticos (dentro de la Plataforma de Administración Electrónica GESTIONA); extremo que se aprueba expresamente por el Pleno corporativo.>>**

—————000—————



**2018/06/02.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA dictados desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 28/09/2018. Conocimiento por el Pleno.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal, y/o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, por el Secretario-Interventor se da cuenta sucinta de la relación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la fecha de celebración de la última Sesión Plenaria Ordinaria que tuvo lugar el día 28 de Septiembre de 2018.

En dicha relación se comprenden todos los Decretos y Resoluciones dictados desde la fecha expresada (28-09-2018) hasta la fecha de convocatoria de la presente Sesión Plenaria (15-11-2018), que contiene las Resoluciones y Decretos comprendidos entre los nºs **2018-0137 a 2018-0164** tramitados y suscritos desde la <<Plataforma de Administración Electrónica Gestiona>>, y que se detallan seguidamente:

**DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA ADOPTADAS DESDE LA ULTIMA CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL RD 2568/1986.**

**-RESOLUCION 2018-137.-** Admisión en Centro de Día de D<sup>a</sup> Aurea Marcos Boyero para el día 13 de octubre de 2018.

**-RESOLUCION 2018-138.-** Convocatoria Sesión de la Comisión de Cuentas para el día 28 de Septiembre de 2018, Viernes, a las 11,30 horas.

**-RESOLUCION 2018-139.-** Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno Corporativo para el día 28 de Septiembre de 2018, viernes, a las 12,00 horas.

**-RESOLUCION 2018-140.-** Modificando el horario de las sesiones de la Comisión de Cuentas y el Pleno Corporativo a celebrar el día 28 de septiembre de 2018, para su celebración a las 12,30 y 13,00 horas respectivamente.

**-RESOLUCION 2018-141.-** Liquidación consumo energía eléctrica en nave industrial, período 16/07/2018 al 18/09/2018.

**-RESOLUCION 2018-142.-** Aprobación definitiva Padrón recogida domiciliaria de basuras tercer trimestre de 2018.

**-RESOLUCION 2018-143.-** Aprobación Expediente de contratación del Personal del Programa Empleo de Experiencia 2018, y aprobando expresamente las bases reguladoras de la selección

**-RESOLUCION 2018-144.-** Reconocimiento del 10º trienio al funcionario de este Ayuntamiento D. Agustín García Delgado.

**-RESOLUCION 2018-145.-** Bonificación en el IVTM a D. Rafael Peinado Parro con el vehículo Renault Expres, matrícula CC-4299-M, por tener más de 25 años.



- RESOLUCION 2018-146.-** Concesión Licencia Municipal de obras a D<sup>a</sup> Emiliana Iglesias Utrera en la C/ Real 27.
- RESOLUCION 2018-147.-** Concesión Licencia Municipal de Obras a D. Miguel Jesús Ramos Martín en C/ Las Peñas 5.
- RESOLUCION 2018-148.-** Nombramiento personal laboral temporal del Programa Empleo de Experiencia 2018. plazas de peón de limpieza y auxiliar ayuda a domicilio.
- RESOLUCION 2018-149.-** Propuesta fiestas locales para 2019.
- RESOLUCION 2018-150.-** Aprobación presupuesto de ejecución de la obra denominada <<Reparaciones en cruces Calvario y Pozo Encalao>>, Plan Valorización Patrimonio Cultural Local-2018 de Diputación.
- RESOLUCION 2018-151.-** Aprobación Expediente de modificación de créditos n.º 7/2018, de Generación de Créditos por Nuevos Ingresos No Tributarios.
- RESOLUCION 2018-152.-** Adjudicación contrato menor suministro vehículo turismo nuevo. Dacia Dokker. (Plan Movilidad Diputación) --adjudicatario: Automoción y Suministros Coria s.a. -
- RESOLUCION 2018-153.-** Aprobación definitiva Padrón cobratorio de agua, tercer trimestre de 2018.
- RESOLUCION 2018-154.-** Adjudicación contrato menor. Expdte 170/2018. Contrato menor suministro equipamiento deportivo (Plan Diputación Equipamiento deportivo-2018).
- RESOLUCION 2018-155.-** Autorización realización venta ambulante con puesto de churrería los lunes por la tarde en Plaza Alcalde Julián Martín a D. Oscar Sánchez Suarez.
- RESOLUCION 2018-156.-** Concesión de Licencia de Obras a D. Miguel Angel González Rodríguez en C./ Laguna nº 2.
- RESOLUCION 2018-157.-** Adjudicación contrato menor obra <<valorización Patrimonio Cultural en el Medio Rural. Reparaciones en cruces calvario y pozo encalao a construcciones Jacinto Martín Ramos.
- RESOLUCION 2018-158.-** Liquidación consumo energía eléctrica en Sala Velatorio, Período 19/08/2018 al 17/10/2018.
- RESOLUCION 2018-159.-** Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de María Mercedes Martín Corrales y Edgar Díez Martín, a C/ Real 5.
- RESOLUCION 2018-160.-** Adjudicación contrato menor servicio de elaboración del Plan de Emergencia Municipal de Casillas de Coria a “Hidrovia Ingeniería. Expediente 175/2018.
- RESOLUCION 2018-161.-** Cesión de uso edificios: aula izqda. centro joven, nave del charcón y aula de adultos del colegio publico y de otros bienes municipales al Programa Colaborativo Rural.
- RESOLUCION 2018-162.-** Liquidación consumo luz Bar Casa de Cultura. Período 19/082018 al 17/10/2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA  
Plaza Mayor nº 1  
Tlf.927-146001\*Fax 927-146107  
10.818-CASILLAS DE CORIA

**-RESOLUCION 2018-163.-** Convocatoria de Pleno nº 06/2018. Ordinario. 15 de noviembre de 2018, jueves, a las 13,00 horas.

**-RESOLUCION 2018-164.-** Convocatoria Comisión de Cuentas 4/2018. 15 de noviembre 2018, a las 12,00 horas.

*De todo ello, toman conocimiento los Sres./as. Concejales/as; así como, del derecho que les asiste de consultar libremente los mismos en la Secretaría municipal.*

—————000—————

**2018/06/03.-INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**



*(Se incorpora a la sesión en este punto del Orden del Día, la Sra. Concejala de la Corporación DÑA. MARIA ROSARIO ALMEIDA RODRÍGUEZ).*

Por la Sra. Presidenta se informa a los miembros de la Corporación respecto de los siguientes asuntos y actividades de interés municipal:

**A.-EJECUCIÓN y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA ACTUAL FASE DEL PLAN ACTIVA OBRAS BIANUAL 2017-2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**

Informa la Sra. Alcaldesa de la visita de los técnicos de la Diputación Provincial para la recepción de las obras de una fase del Edificio del antiguo CINE, ubicado en la Plaza Mayor, que forman parte de dicho PLAN ACTIVA BIANUAL 2017-2018; fase que ya se ha concluido con total conformidad al Proyecto de obras en su día aprobado.

Paralelamente a ello, informa la Sra. Alcaldesa, se adoptarán las medidas posibles con otros planes o iniciativas de inversión (aepsa, generadores, etc) para en lo posible, mejorar y dotar al escenario de la mayor amplitud, y visibilidad posible, a fin de garantizar la total operatividad del inmueble como local de representaciones y otros usos análogos.

**B). EN RELACIÓN CON EL PLAN DE VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL RURAL (Cruces Calvario y Pozo Terrón).**

Informa la Sra. Alcaldesa que se han solicitado de las empresas locales presupuestos para la ejecución de los trabajos que comprende dicho Plan (Reparaciones en Cruces Calvario y Pozo Terrón), y finalmente se han adjudicado los trabajos a Construcciones Jacinto Martín Ramos, por ser la única oferta formulada en regla, habida cuenta de que las otras dos, no se encuentran en situación de corriente de pagos con el Ayuntamiento. Señala la Alcaldesa que se ha contactado con la Empresa adjudicataria a fin de que se proceda con la mayor celeridad a la ejecución de los trabajos, puesto que tienen estar finalizados antes de fin de año, para su justificación ante la Diputación Provincial.

**C).-EN RELACIÓN CON PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA 2018-2019.**

Informa la Sra. Alcaldesa que se ha procedido por el SEXPE a la selección de las personas inscritas para la cobertura última de las plazas de dicho Programa (la de auxiliar administrativo), y se indica que la prueba teórico-práctica de adecuación al puesto que corresponde conforme a las bases reguladoras aprobadas por la Alcaldía, se realizará la próxima semana. Hay tres candidatas que realizarán dicha prueba, y de entre aquellas que la superen y por ello sean declaradas aptas, habrá de seleccionarse a la situada en primer lugar, siguiendo fielmente para ello la preselección y ordenación efectuada por el SEXPE.

**D.-EN RELACIÓN CON EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018-2019. PRIMER PROCESO DE CONTRATACIÓN.**



Informa la Sra. Alcaldesa que la próxima semana se procederá a publicitar en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento el Anuncio de contratación, para con ello, iniciar el plazo para la formulación de solicitudes por parte de los interesados, que se extenderá hasta el día 11 de Diciembre de 2.018, y posteriormente se celebrarán las pruebas selectivas para los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en la normativa reguladora; esto es: ser parados de larga duración (los que no hayan trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses) y cuya renta familiar anual en los últimos doce meses no exceda de 1,5 veces el IPREM.

El puesto de trabajo a ofertar será, conforme a las Bases aprobadas, el de UN PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES O EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, por un tiempo de contratación de seis meses a jornada completa y con retribuciones equivalentes al salario mínimo interprofesional (S.M.I.).

**E) EN RELACIÓN CON LOS ACTOS A CELEBRAR EN LOS DÍAS CONMEMORATIVOS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (próximo de 20 de Noviembre) Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (próximo día 25 de Noviembre).**

Señala la Sra. Alcaldesa que, para conmemorar dichas fechas, por parte del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA se está organizando y preparando la realización de UNA ASAMBLEA CONMEMORATIVA en la que tendrán presencia y participación conjunta los niños/as de la localidad y los miembros de la Corporación Local.

Igualmente, se contará con la participación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES de la localidad como expresión y manifestación de este colectivo en contra de la Violencia de Género, sirviendo dicha actividad como acto conmemorativo de dicho día.

Indica la Sra. Alcaldesa que dicho acto se celebrará el martes día 20 de Noviembre sobre las 17,00 ó 18,00 horas (cinco o seis de la tarde), y ruega que los Concejales/as que tengan disponibilidad para ello, asistan a dicho acto, pues entiende que es de gran interés municipal y vecinal.

**F) EN RELACIÓN CON LA GUARDERÍA, A CONSTRUIR EN EL COLEGIO PÚBLICO, financiada con ayuda de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.**

Señala la Sra. Alcaldesa que se ha dictado con fecha 10 de Noviembre de 2018, y se ha recibido en el día de ayer, la Resolución de la Presidencia de la Diputación otorgando la ayuda para la financiación de dichas obras de Guardería o Jardín Infantil, por importe de 18.000,00 euros, y otorgando un plazo de ejecución de las obras que finaliza el día 31 de Agosto de 2019; plazo considerablemente superior al que en principio se estimaba por el Ayuntamiento que preveía como límite temporal para la ejecución de la obra el fin del año en curso.

A la vista de dicha Resolución el Ayuntamiento iniciará en breve el procedimiento de contratación de dicha obra, para la que se ha solicitado la autorización de la Delegación Provincial de Educación en Cáceres.

-----000-----

**2018/06/04.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS N.º 8/2018, de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MEDIANTE APLICACIÓN**



**PARCIAL DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO EJERCICIO ANTERIOR, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (Pavimentación de Vías Públicas).  
Aprobación, si procede.**

VISTA la posible aplicación del superávit presupuestario del pasado ejercicio 2017, correspondiente con la cantidad de 45.000,00 €, a la financiación de la realización de inversiones financieramente sostenibles, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario referido.

VISTO que con fecha 8 de Noviembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 8 de Noviembre de 2018, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía; así como, la Memoria Económica correspondiente a la inversión financieramente sostenible que constituye el objeto de la aplicación parcial del superávit presupuestario procedente del ejercicio de 2017, y, con fecha 8 de Noviembre de 2018, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el **Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 15 de Noviembre de 2018**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y votación, por el resultado de **SEIS VOTOS FAVORABLES**; correspondientes a los seis miembros presentes en la sesión, del total de SIETE que de Derecho conforman la Corporación; esto es, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, y consecuentemente por MAYORIA ABSOLUTA del nº legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al expediente son:

**1º y UNICO.-Financiar inversiones que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenibles, por la cantidad de 45.000,000 €.**

El RESUMEN de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA  
Plaza Mayor nº 1  
Tlf.927-146001\*Fax 927-146107  
10.818-CASILLAS DE CORIA

Aplicación		<i>Descripción</i>	Créditos iniciales (€)	Modificaciones de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
1532	609.02	PAVIMENTACION VARIAS VÍAS PUBLICAS DE LA LOCALIDAD	0,00	45.000,00	45.000,00
		<b><i>TOTAL GASTOS</i></b>	<b>0,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>45.000,00</b>

**SEGUNDO.**-Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

-----000-----

**2018/06/05.-SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD (TRIENIOS) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DE SU INCLUSIÓN EN NOMINA Y DE SU ABONO, Y DECLARACIÓN EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE LA PLANTILLA DEL**



**AYUNTAMIENTO, CURSADA POR D. MIGUEL RODRIGUEZ MARTÍN.  
Aprobación, si procede.**

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado, y

**VISTO** que con fecha 30 de Octubre de 2018, por parte de D. MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍN, personal laboral de este Ayuntamiento, con la categoría de PEÓN, se registró ESCRITO DE SOLICITUD los siguientes extremos:

- 1.-Se le reconozca a efectos de complemento de antigüedad, todos los períodos trabajados para este Ayuntamiento.
- 2.-Se le abone en lo sucesivo el importe correspondiente en concepto de trienios.
- 3.-Se le declare en la categoría de personal Indefinido.

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 8 de Noviembre, por la que se solicita Certificación de servicios al Ayuntamiento por parte del solicitante, conforme a los datos que obren en su expediente personal, e Informe-Propuesta acerca de su solicitud.

VISTO la certificación de servicios y el Informe-propuesta de Secretaria, de fechas 9 de Noviembre de 2018, librados a instancia de la Providencia de Alcaldía antes mencionados, y

Elevado todo ello, al Pleno corporativo, de conformidad con la citada Providencia de Alcaldía y, al amparo de lo prevenido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; los arts. 2, 7, 8, 11, 23, 27 y 71 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública y Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública; el artículo 155 Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y los artículos 21.1.h) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y

Sometido todo ello a votación por la Presidencia, por el resultado de **SEIS VOTOS FAVORABLES**; correspondientes a los seis miembros presentes en la sesión, del total de SIETE que de Derecho conforman la Corporación; esto es, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, y consecuentemente por MAYORIA ABSOLUTA del nº legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente

## ACUERDO



**PRIMERO.**-Reconocer los siguientes TRIENIOS y el abono en lo sucesivo de los mismos a favor de MIGUEL RODRIGUEZ MARTIN, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento, en el puesto de trabajo de PEON DE SERVICIOS VARIOS:

- Del 15/01/1996 al 15/01/1999 1<sup>er</sup> Trienio
- Del 15/01/1999 al 15/01/2002 2<sup>o</sup> Trienio
- Del 15/01/2002 al 15/01/2005 3<sup>o</sup> Trienio
- Del 15/01/2005 al 15/01/2008 4<sup>o</sup> Trienio
- Del 15/01/2008 al 15/01/2011 5<sup>o</sup> Trienio
- Del 15/01/2011 al 15/01/2014 6<sup>o</sup> Trienio
- Del 15/01/2014 al 15/01/2017 7<sup>o</sup> Trienio

**SEGUNDO.**-Reconocer en relación con D. MIGUEL RODRIGUEZ MARTIN,, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento, en el puesto de trabajo de PEON DE SERVICIOS VARIOS los siguientes extremos:

- 1.-Que la duración del contrato es por tiempo INDEFINIDO de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º del Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo, iniciándose la relación laboral en fecha 15 de enero de 1.996, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE EL CARACTER DE INDEFINIDO.
- 2.-Que de conformidad con el contrato suscrito con este Ayuntamiento, el trabajador presta sus servicios como PEON DE SERVICIOS VARIOS.
- 3.-Que el mismo pertenece al Grupo/Subgrupo del EBEP: E.
- 4.-Que a efectos de antigüedad del trabajador, se deberán computar todos los períodos desde el inicio de su contratación, es decir desde el día 15 de enero de 1.996 hasta el día de la fecha del presente.
- 5.-Que el importe que le correspondiente percibir por cada uno de los trienios cumplido es de 14,00 € (Ley 6/2018 de 3 de julio), arrojando un total mensual a percibir por la antigüedad acumulada de: 7 trienios x 14,00 € = 98,00 €; cantidad ésta a abonarle en lo sucesivo, junto con el resto de los derechos que pudieran corresponderle, mediante su inclusión en nómina, previa instrucción a la gestoría encargada de su confección, y con cargo a los créditos presupuestarios vigentes dentro del Capítulo I destinado a créditos de personal..

**TERCERO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago, en su caso, e igualmente dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

-----000-----



**2018/06/06.-SOLICITUD DE AYUDA PARA EJECUCIÓN COMO ENTIDAD PROMOTORA DE PROYECTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “LA RIVERA” al amparo de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 4/10/2018. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTO DE CASA DE D. GOMEZ PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE NO FINANCIADA POR EL SEXPE. Aprobación de todo ello, si procede.**

Por la Presidenta se da cuenta del Expte. Administrativo tramitado al efecto, y

VISTO el Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, se ha aprobado el Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social que consiste en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para su inserción sociolaboral en las zonas rurales correspondientes a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, así como las bases reguladoras de las subvenciones públicas para la ejecución.

VISTO la ORDEN de 4 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social.

VISTO el Programa Colaborativo Rural “LA RIVERA”, de carácter supramunicipal, promovido por los Ayuntamientos de CASILLAS DE CORIA y de CASAS DE D. GÓMEZ, ambos de la provincia de Cáceres, para la colaboración conjunta en desarrollo y ejecución de dicho Programa Colaborativo, en concreto para la gestión de dicho programa en la especialidad de Jardinería.

VISTO el Convenio Interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de CASILLAS DE CORIA y de CASAS DE D. GÓMEZ, fechado el 5 de Noviembre de 2018, para la gestión del Programa Colaborativo Rural “La Rivera”, para la impartición de la especialidad de Jardinería, con una distribución de 5 alumnos por municipio.

VISTO la documentación a que se refiere el art. 8 de la ORDEN de 4 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, y

CONSIDERANDO necesario acogerse a las ayudas previstas en dicha Orden para llevar a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento de Casas de D. Gómez, el citado Programa Colaborativo Rural “La Rivera”, para la impartición de la especialidad de Jardinería, con una distribución de 5 alumnos por municipio.



VISTO todo ello, y al amparo de lo prevenido en la normativa reguladora antes expresada, y con base en el expediente administrativo tramitado al efecto, y de conformidad con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, previa deliberación y votación que se realiza en la forma ordinaria, por el resultado de **SEIS VOTOS FAVORABLES**; correspondientes a los seis miembros presentes en la sesión, del total de SIETE que de Derecho conforman la Corporación; esto es, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, y consecuentemente por MAYORIA ABSOLUTA del nº legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.**-Aprobar el Programa Colaborativo Rural “LA RIVERA”, de carácter supramunicipal, promovido por los Ayuntamientos de CASILLAS DE CORIA y de CASAS DE D. GÓMEZ, ambos de la provincia de Cáceres, para la colaboración conjunta en desarrollo y ejecución de dicho Programa Colaborativo, y en concreto para la gestión de dicho programa en la especialidad de Jardinería, adoptando al efecto los compromisos previstos en la normativa reguladora.

**SEGUNDO.**-Solicitar las ayudas previstas en la ORDEN de la Consejería de Educación y Empleo, de 4 de octubre de 2018 (DOE nº 202, de 17 de Octubre), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, para desarrollo y ejecución de dicho Programa Colaborativo Rural “LA RIVERA”, y en concreto para la gestión de dicho programa en la especialidad de Jardinería.

**TERCERO.**-Aprobar el Convenio Interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de CASILLAS DE CORIA y de CASAS DE D. GÓMEZ, fechado el 5 de Noviembre de 2018, para la gestión del Programa Colaborativo Rural “La Rivera”, para la impartición de la especialidad de Jardinería, con una distribución de 5 alumnos por municipio.

**CUARTO.**-Designar a la Sra. Alcaldesa como representante del Ayuntamiento y facultarla para la suscripción de dicho convenio y de cuantos documentos sean precisos y conducentes para efectuar la solicitud de subvención, y en caso de ser concedida, para la ejecución y justificación de los trabajos.

**QUINTO.**-Adoptar el compromiso de financiar, en colaboración y conjuntamente con el Ayuntamiento de Casas de D. Gómez, aquella parte del Proyecto incluido en el Programa Colaborativo Rural “LA RIVERA”, que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, y para cuya ejecución el Ayuntamiento de Casillas de Coria aprueba cursar la correspondiente solicitud de ayuda ante la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de fecha 4 de octubre de 2018. (DOE n.º 202 del día 17 de octubre).

-----000-----



**2018/06/07.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS A LA COMUNIDAD VECINAL EN INMUEBLE MUNICIPAL A CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.S.C.. Aprobación, si procede.**

Por la Presidencia se da cuenta del expediente administrativo nº 109/2018 previamente tramitado, y

**VISTO que** con fecha 8 de Noviembre de 2018, se formula PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA, de fecha 08 de Noviembre de 2018, elevando al PLENO CORPORATIVO Propuesta de ACUERDO por el que se adjudica de forma directa la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS A LA COMUNIDAD VECINAL EN INMUEBLE MUNICIPAL (Cesión para servicios de Oficina Bancaria), tras la declaración de desierta licitación pública previamente tramitada y objeto del expediente de contratación nº 109/2018, que literalmente DICE:

<<El AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA es propietario de un local, (actualmente destinado a despacho por la Trabajadora Social) sito en la Planta Baja del Edificio destinado a Casa Consistorial; bien inmueble con naturaleza de servicio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 473, Libro 18, Folio 61, Finca 1.143, Inscripción 1ª, y con referencia catastral: 1968417QE0216N0001SM, con posibilidad de ser puesto a disposición de una Entidad financiera a lo largo de 2018 para la prestación de servicios financieros a los vecinos, al carecer el municipio de oficina bancaria permanente, por cuanto se ha procedido en tiempo anterior a la supresión de la única Oficina existente en el municipio por parte de la Entidad Financiera LIBERBANK, y

RESULTANDO que conforme a ello, por el Ayuntamiento se tramitó Expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, para la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN INMUEBLE MUNICIPAL (Cesión para servicios de Oficina Bancaria), Expediente nº 109/2018, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.-Con fecha 25 de Junio de 2018, por Monica Martín Sanchez, ALCALDESA se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN INMUEBLE MUNICIPAL (Cesión para servicios de Oficina Bancaria), expresando su justificación en la supresión de los servicios financieros que se venían prestando en la localidad, de forma permanente, por la Entidad Financiera LIBERBANK, S.A.

SEGUNDO.-El citado expediente tiene como finalidad la adjudicación mediante CONCURSO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, de la referida CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.

TERCERO.-El valor estimado del contrato asciende a la cantidad mínima de 600,00 euros anuales (IVA incluido). Dicho canon podrá ser mejorado al alza por parte de los licitadores.

CUARTO. La publicación del ANUNCIO DE LICITACIÓN tuvo lugar el citado día 04 DE JULIO DE 2018, en el BOP nº 0127, y previamente el día 29/06/2018 en el Tablón municipal de Edictos, tanto físico como virtual; así como igualmente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, otorgando plazo para presentación de proposiciones hasta el día 05 de AGOSTO de 2018,

QUINTO.-Finalizado el plazo señalado para la recepción de ofertas el 05 de AGOSTO de 2018, NO SE PRESENTÓ DURANTE CITADO PLAZO PROPOSICIÓN DE CLASE ALGUNA, conforme a la certificación librada en tal sentido por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y que consta en el expediente.

SEXTO.-Con fecha 20 de Agosto de 2018 se dictó RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA declarando DESIERTA la licitación por falta de presentación de PROPOSICIONES.

SEPTIMO.-Con fecha 16 de Octubre de 2018, se registra escrito de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.C.C. en la que se solicita un espacio dentro de las dependencias municipales o en inmueble de dominio público para la realización y prestación de servicios financieros, dada la situación del municipio de CASILLAS DE CORIA, en situación de exclusión financiera, ofreciendo la cantidad de 50,00 euros mensuales en concepto de alquiler por dicho local y adjuntando modelo de contrato de alquiler, y según manifiesta ya ha sido utilizado con otras Corporaciones.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa, entre otros, en los siguientes supuestos:

— Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores. (Administraciones Públicas o Sociedades con mayoría de participación pública)

— Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidas para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.



**CONSIDERANDO** que en el presente caso el inmueble de que se trata resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, cual es la prestación de servicios financieros a los vecinos del municipio, que se encuentra actualmente en situación de exclusión financiera, y que dicha circunstancia excepcional, unida a la circunstancia de existencia de una previa licitación pública en procedimiento abierto tramitada por el Ayuntamiento, con el resultado de desierta, así como, la existencia de una única Entidad Financiera interesada en la misma y en idénticas condiciones a las que se contemplaban en el Pliego reguladora de la licitación pública habida anteriormente, justifican suficientemente la adjudicación directa de dicha concesión de dominio público.

En base a todo lo anterior, la Alcaldía **eleva al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO**

**<<PRIMERO.** Adjudicar, de conformidad con el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de forma directa a la Entidad Financiera CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.C.C mediante CONCESIÓN ADMINISTRATIVA el uso privativo del bien de dominio público siguiente:

- **Denominación y descripción del inmueble municipal sobre el que se versa la concesión:**

Dependencia municipal conocida como Despacho de la Trabajadora Social, emplazada en la Planta Baja del Edificio destinado a CASA CONSISTORIAL. Bien de naturaleza SERVICIO PÚBLICO. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 473, Libro 18, Folio 61, Finca 1.143, Inscripción 1ª.

- **Superficie:** 20 m2.

- **Título:** Posesión por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

- **Datos registrales:** Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 473, Libro 18, Folio 61, Finca 1.143, Inscripción 1ª.

- **Inventario Municipal:** 1.1.1. CASA CONSISTORIAL. Naturaleza del Dominio: Servicio Público

- **Referencia catastral:** 1968417QE0216N0001SM

**SEGUNDO.**-Las CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN y el regimen jurídico de la misma serán las siguientes:

a) El concesionario se obliga a pagar al Ayuntamiento como canon de la concesión, la cantidad de 600,00 euros anuales.

b) La duración de la concesión de bien de dominio público es por plazo de 4 años.

c) El concesionario se obliga a abonar, entre otros, los siguientes conceptos:

— Los gastos de conservación y reparación del espacio de dominio público objeto de la concesión.

• Los gastos de formalización de los seguros que sean preceptivos para el desarrollo de la actividad.

d) El concesionario queda obligado a permitir la inspección técnica y el control directo de este Ayuntamiento. Asimismo, será prerrogativa de la Administración la posibilidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

e) Los derechos del concesionario serán los siguientes:

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión del modo siguiente: La Entidad Financiera concesionaria ubicará, en el local descrito, **un día por semana (a su elección)** los medios humanos y materiales con los que prestará el servicio de interés público.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad, y gestionar y explotar la actividad.

f) Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación de CASILLAS DE CORIA los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 30 días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

**TERCERO.**-Fomalizar en documento administrativo la adjudicación de la concesión y las condiciones y régimen de la misma que anteceden, facultando y habilitando a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos correspondientes.

**CUARTO.**- Publicar dicha adjudicación en el Tablón Municipal de Edictos y en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA.

**QUINTO.**-Elévese al Pleno Corporativo en la primera Sesión ordinaria que dicho órgano celebre>>

VISTA la anterior Proposición; así como visto el Informe de Secretaría, por parte de los miembros de la Corporación se otorga conformidad a la misma, y sometida a votación por la Presidenta, por el resultado de **SEIS VOTOS FAVORABLES;** correspondientes a los seis miembros presentes en la sesión, del total de SIETE que de Derecho conforman la Corporación; esto es, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, y consecuentemente por MAYORÍA ABSOLUTA del nº legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar, de conformidad con el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de forma directa a la Entidad Financiera CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.C.C mediante CONCESIÓN ADMINISTRATIVA el uso privativo del bien de dominio público siguiente:



**- Denominación y descripción del inmueble municipal sobre el que se versa la concesión:**

Dependencia municipal conocida como Despacho de la Trabajadora Social, emplazada en la Planta Baja del Edificio destinado a CASA CONSISTORIAL. Bien de naturaleza SERVICIO PÚBLICO. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 473, Libro 18, Folio 61, Finca 1.143, Inscripción 1ª.-

**-Superficie:** 20 m2.

**-Título :** Posesión por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

**-Datos registrales:** Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 473, Libro 18, Folio 61, Finca 1.143, Inscripción 1ª.

**-Inventario Municipal:** 1.1.1. CASA CONSISTORIAL. Naturaleza del Dominio: Servicio Público

**-Referencia catastral:** 1968417QE0216N0001SM

**SEGUNDO.-Las CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN y el régimen jurídico de la misma serán las siguientes:**

a) El concesionario se obliga a pagar al Ayuntamiento como canon de la concesión, la cantidad de 600,00 euros anuales.

b) La duración de la concesión de bien de dominio público es por plazo de 4 años.

c) El concesionario se obliga a abonar, entre otros, los siguientes conceptos:

-Los gastos de conservación y reparación del espacio de dominio público objeto de la concesión.

-Los gastos de formalización de los seguros que sean preceptivos para el desarrollo de la actividad.

d) El concesionario queda obligado a permitir la inspección técnica y el control directo de este Ayuntamiento. Asimismo, será prerrogativa de la Administración la posibilidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

e) Los derechos del concesionario serán los siguientes:

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión del modo siguiente: La Entidad Financiera concesionaria ubicará, en el local descrito, **un día por semana (a su elección)** los medios humanos y materiales con los que prestará el servicio de interés público.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad, y gestionar y explotar la actividad.

f) Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación de CASILLAS DE CORIA los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 30 días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

**TERCERO.-**Formalizar en documento administrativo la adjudicación de la concesión y las condiciones y régimen de la misma que anteceden, facultando y habilitando a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos correspondientes.

**CUARTO.-** Publicar dicha adjudicación en el Tablón Municipal de Edictos y en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA.

-----000-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA  
Plaza Mayor nº 1  
Tlf.927-146001\*Fax 927-146107  
10.818-CASILLAS DE CORIA

**2018/06/08.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**(No se formulan.)**

—————000—————

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día de la presente sesión ordinaria, ni ningún otro que haya sido introducido por la vía de urgencia, **siendo las 14,00 horas del día 15 de Noviembre de dos mil dieciocho**, por parte de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

**Vº Bº**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO**

**(Documento firmado electrónicamente)**

Fdo. Mónica Martín Sánchez

Fdo. Andrés Eleno Eleno.